

Rafael F. Correa Rogers
Secretario

Juan B. Rodríguez Alvarez
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente.

Nemencia de la Cruz Abad
Secretario.

Ramón Porfirio Colón Veras
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 33-05 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Antillano, S.A., representado por su Vicepresidente, señor Jacinto A. Llibre Salcedo, sobre la venta de un local comercial en la ciudad de Santo Domingo, D.N.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 33-05

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 5 de junio de 1990, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el **BANCO ANTILLANO, S.A.**

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 5 de junio de 1990, entre el **ESTADO DOMINICANO**, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío; M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, de una parte; y de la otra parte, el señor **JACINTO A. LLIBRE SALCEDO**, Vicepresidente del Banco Antillano, S.A., mediante la cual la primera parte vende a la segunda parte, un local comercial con área de 224 M2., marcado con el No. 101, localizado en el Edificio No. 16, de la Avenida México esquina José Martí, de esta ciudad; valorado en la suma RD\$952,000.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 3282

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío, M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 43858, serie 54, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 4 de junio de 1990, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el **BANCO ANTILLANO S.A.**, sociedad comercial establecida de acuerdo con las leyes de la República, debidamente representado por su Vicepresidente Ejecutivo, señor **JACINTO A. LLIRE SALCEDO**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 508, Serie 97, sello hábil, según Poder de fecha 18 de agosto de 1989, debidamente legalizado por Notario Público, Dr. Francisco Ramírez Muñoz, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO.- EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del **BANCO ANTILLANO, S.A.**, quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

“Un local comercial con área de 224 M2., marcado con el No. 101, localizado en el Edificio No. 16, de la Avenida México a esq. José Martí, de esta ciudad.”

SEGUNDO.- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma RD\$952,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL

PESOS ORO), o sea, a razón de RD\$4,250.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$476,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ORO), pagada según consta en el recibo de Administración Núm. 03326, de fecha 10 de agosto de 1989, como inicial, equivalente a un 50% del valor total, por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga a favor el **BANCO ANTILLANO S.A.**, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea la cantidad de RD\$476,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ORO) será pagada por dicho banco al momento de la entrega del local comercial.

TERCERO.- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos expedidos en su favor el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, los cuales están en proceso de subdivisión y refundición.

CUATRO.- Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO.- EL COMPRADOR, conviene de modo expreso que el inmueble objeto de esta venta será sometido al Régimen de Constitución de Condominio y con la firma del presente contrato se adhiere a dicho régimen y a las disposiciones que sobre el mismo apruebe el Tribunal Superior de Tierras.

SEXTO.- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de junio del año mil novecientos noventa (1990).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,
Capitán de Navío, M. de G.
Administrador General de Bienes Nacionales

POR EL BANCO ANTILLANO, S.A.:

JACINTO A. LLIBRE SALCEDO
Vicepresidente Ejecutivo

YO, DR. MANUEL E. AMOR DE LOS SANTOS, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las

firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores Capitán de Navío, M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA y JACINTO A LLIBRE SALCEDO**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de junio del año mil novecientos noventa (1990).

DR. MANUEL E. AMOR DE LOS SANTOS
Abogado Notario Público

CANCELACION DE PRIVILEGIO

El que suscribe, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 18311, serie 49, en su calidad de Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, por medio del presente documento tiene a bien declarar lo siguiente:

a) Que mediante contrato No. 3282, de fecha 5 de junio de 1990, debidamente legalizado, y en virtud de lo dispuesto por el Poder de fecha 4 de junio de 1990, expedido por el Poder Ejecutivo, **EL ESTADO DOMINICANO** vendió condicionalmente en favor del **BANCO ANTILLANO S.A.**, representado por su Vicepresidente Ejecutivo, señor **JACINTO A. LLIBRE SALCEDO**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 508, Serie 97, según Poder de fecha 18 de agosto de 1989, debidamente legalizado, el local comercial con área de 224 metros cuadrados, marcado con el No. 101, localizado en el Edificio No. 16, de la Avenida México a esquina José Martí, de esta ciudad, ubicado dentro de la Manzana No.148, del Distrito Catastral No.1, por el precio de RD\$952,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$476,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ORO) como inicial, y el resto o sea la cantidad de RD\$476,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ORO) será pagada por dicho Banco al momento de la entrega del local comercial;

b) Que habiendo recibido el **ESTADO DOMINICANO**, por medio de su representante, del **BANCO ANTILLANO S.A.**, la suma de RD\$476,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ORO), según consta en el recibo Administración No. 0153, de fecha 3 de abril de 1991, que sumado al inicial completa el pago total de la compra del local, por lo que el Estado Dominicano otorga en su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la venta descrita en el párrafo a) del presente documento, y autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, proceder a cancelar el privilegio que pasa sobre el inmueble objeto de este acto.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno (1991).

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ

Secretario de Estado
Administrador General de Bienes Nacionales

YO, **DR. TOMAS OEREZ CRUZ**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que la firma que antecede, puesta en mi presencia por el señor **DR. RODOLFO RINCÓN MARTINEZ**, es la misma que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno (1991).

DR. TOMAS OEREZ CRUZ,
Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos (1992); años 149 de la Independencia y 130 de la Restauración.

Augusto Feliz Matos
Presidente del Senado.

Oriol Antonio Guerrero Soto
Secretario.

Gerardo Apolinar Aquino Alvarez
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente.

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria.

Ramón Porfirio Colón Veras
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 34-05 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Reservas de la República Dominicana, representado por la Directora de Servicios Administrativos, señora Carmen Rosario Castillo de Basilis y Francisco Augusto Losada Martínez, Subadministrador General, sobre la venta de un local comercial en El Seybo, R.D.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 34-05

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 15 de agosto de 1989, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el **BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato suscrito en fecha 15 de agosto de 1989, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, Capitán de Navío; M. de G., Administrador General de Bienes Nacionales, de una parte; y de la otra parte, el **BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, debidamente representado por la Directora de Servicios Administrativos, señora Carmen Rosario Castillo de Basilis y Francisco Augusto Losada